

uctura que poseen, los profesores, los materiales y todos los recursos, de los cuales se escogerán unos 10 colegios en la provincia o centros artesanales que serán transformados en colegios donde se preparen los adultos y jóvenes, que sirvan a la comunidad y no solo a sus necesidades.

Acotó además que los colegios tendrán la aprobación del Ministerio de Educación y contará con todo el respaldo de la ley.

Precisó que la creación de los 50 colegios son para la Costa, dentro de los cuales se encuentran consideradas El Oro, Esmeraldas, Manabí, Guayas y Los

que entreguen títulos, lo cual se ha coordinado por el Ministerio de Trabajo con la Corporación Financiera Nacional, para lograr los recursos además del aporte de la Unesco, entidad que lo auspicia.

Finalmente dijo que son alarmantes las cifras que un elevado porcentaje de los estudiantes de centros de formación artesanal y de los colegios básicos no trabajan en lo que han estudiado, lo que contribuye a desmejorar su situación económica, por lo cual se ha buscado una alternativa válida para el desarrollo y para lograr mayores niveles de equidad.

Consejo Provincial entregó 375 bancas bipersonales

Portoviejo.- En horas de la mañana de ayer, el Consejo Provincial de Manabí entregó en el parque Vicente Amador Flor 375 bancas bipersonales a 8 cantones de la provincia, las mismas que beneficiarán a 11 escuelas.

La firma estuvo a cargo del jefe del Departamento de Educación del Consejo Provincial de Manabí, Jhony Quijano, el cual reemplazó al Prefecto Provincial Humberto Guillen que horas antes había viajado a Panamá para asistir a una reunión de trabajo sobre los candidatos escogidos por el PRE que participarán en las próximas elecciones. Por su parte los directores de las escuelas beneficiadas mostraron un valioso aporte a la educación manabita, especialmente en las zonas rurales donde la ayuda gubernamental no llega y por ende los pequeños escolares no tienen donde sentarse, obligando a recibir sus clases de pie.

A su turno, los funcionarios del Consejo Provincial presentes ratificaron el enorme compromiso adquirido con estos sectores desposeídos de la provincia, a los cuales se busca atender con la mayor equidad y seriedad posible.

MANTA, 3 DE FEBRERO 2000
Ab. Jaime Molina Reyes
COMISARIO NACIONAL PRIMERO DE POLICIA DE MANTA

cedes Izquierdo Vecilla, f) Abogado Carlos Coello Izquierdo, Mat. N°. 933. C.A.M.
Particular que hago conocer para los fines legales consiguientes.

MANTA, ENERO 31 DEL 2000
Ab. Carmita García de Moreira
SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO

República del Ecuador Superintendencia de Compañías EXTRACTO

De la escritura pública de cambio de domicilio de Manta a Jaramillo y reforma de estatutos de la compañía ASISERVY S.A.

1.- **Antecedentes.**- La compañía ASISERVY S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Quinto del cantón Guayaquil el 7 de marzo de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

2.- **Celebración y aprobación.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía ASISERVY S.A., otorgada el 20 de septiembre de 1.999, ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°. 00014 del 1 de febrero del 2000.

3.- **Otorgante.**- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Gustavo Núñez Marquez en calidad de Representante Legal de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Manta.

4.- **Cambio de domicilio, reforma de estatutos y publicación.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°. 00014 de 1 de febrero del 2000 aprobó el cambio de domicilio de Manta a Jaramillo y la reforma de estatutos de la compañía ASISERVY S.A., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **Aviso para oposición.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de MANTA A JARAMILLO y la reforma de estatutos de la compañía ASISERVY S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

PORTOVIEJO, A 1 DE FEBRERO DEL 2000
Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO

República del Ecuador Superintendencia de Compañías EXTRACTO

De la Escritura Pública de Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía Empresa Eléctrica Manabí S.A. Emelmanabí

Se comunica al público que la compañía Empresa Eléctrica Manabí S.A. Emelmanabí reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, el 13 de diciembre de 1999. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. 00.00.P.Dic. 00016 de 2 de febrero del 2000.

1. **Domicilio.**- Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí.

2. **Duración.**- Noventa y nueve años contados a partir de la inscripción del presente acto jurídico.

3. **Capital.**- El capital suscrito es de S/. 71.834'310.000,00 está dividido en 7'183.431 acciones de S/. 10.000 cada una.

4. **Objeto.**- Su actividad predominante es: a.- Realizar toda clase de actividades tendientes a la provisión de energía eléctrica hasta el cliente final, dentro del marco de la legislación vigente, pudiendo adquirir o transferir a cualquier título, bienes propios o de terceros. b.- Dar y ejercer representaciones.- Para el cumplimiento del objeto social indicado, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos, pudiendo celebrar acciones en compañías constituidas o por constituirse. 5. **Administración.**- Está a cargo del Directorio y del Presidente Ejecutivo. La representación legal la ejerce el Presidente Ejecutivo.

PORTOVIEJO, 2 DE FEBRERO DEL 2000
Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO